

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA informándole que mediante proveído del 09-02-2021 fue inadmitido, sin que haya sido subsanado dentro del término otorgado. Sírvase Proveer.
Ginebra, Valle, febrero 19 de 2021.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE

PROCESO: VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICACION: 2021-00008-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. **078**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Ginebra Valle, febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno

Mediante auto No. 044¹ del 09 de febrero de 2021, este Despacho resolvió inadmitir la presente demanda, al no cumplir con los numerales 1 y 2 del art. 90 del C.G.P. y, en consecuencia, se concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos señalados en dicha providencia, con la advertencia de que, si no lo hacía dentro del término concedido, la misma se rechazaría.

Se tiene entonces que el término para subsanar la demanda feneció el pasado 17 de febrero de 2021 a las 04:00 p.m. sin que la apoderada de la parte demandante hubiera presentado subsanación alguna. En virtud de ello, no otra decisión debe tomarse que la de rechazar la demanda. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

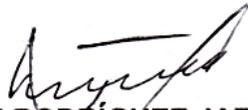
PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA propuesto por los Sres. JOSE ORLANDO GIL GIL, PATRICIA GIL GIL y EUGENIO GIL GIL, a través de apoderada judicial; por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: ABSTENERSE DE ORDENAR EL DESGLOSE de los anexos aportados por la parte demandante, por haberse presentado de manera digital.

¹ Notificado en estado electrónico No. 011 del 10 de febrero de 2021, visible en <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36695754/61277027/AUTO+044++-+INADMISSION+DEMANDA+PERTENENCIA+RAD.+2021-00008++revisada.pdf/5350d48e-3da0-4981-b524-35c93cb6f137>

TERCERO: EN FIRME este auto, se dispone el archivo del proceso, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GINEBRA VALLE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado virtual No. 019, de hoy, 22 DE FEBRERO DE 2021 siendo las 7:00 A.M.</p>  <hr/> <p>LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ Secretaria</p>
